

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

#	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de Ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de Ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	Información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	ELECTRÓNICO 1: 1. Ingresar a la web ministerial www.recursosenergia.gov.ec 2. Ingresar al Link "contacto" 3. Registrar la información requerida ELECTRÓNICO 2: 1. Remitir correo electrónico a servicio.procesos@recursosenergia.gov.ec 2. Ampliar la solicitud de información o aclarar, de ser el caso. 3. Recibir información solicitada SOLICITUD FÍSICA: 1. Presentar solicitud física dirigida a la máxima autoridad institucional, con firma y números de contacto, en las oficinas del MERNR 2. Ampliar la solicitud de información o aclarar, de ser el caso. 3. Recibir información solicitada SOLICITUD TELEFÓNICA: 1. Comunicarse con la central telefónica del MERNR al teléfono (02) 3976000 y presentar la consulta competente 2. Recibir información solicitada, de ser el caso, inmediatamente o esperar el envío por correo electrónico	1. Solicitud dirigida a la institución, de manera presencial o virtual, en la que se requiere acceder a la información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	1. Recepción y análisis de la documentación	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	79 horas	Todas las personas que requieran información de los servicios que presta la institución	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Suacia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatlana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamyayo 1025 y Lizarzo García 593 - 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	no	http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	N/A	15	10482	100%
2	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Ingresar Oficio de solicitud de información	Oficio	1. Recepción y análisis de la documentación	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	80 horas	Todas las personas que requieran información pública	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Suacia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatlana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamyayo 1025 y Lizarzo García 593 - 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	no	http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	N/A	12	10355	100%
3	Constitución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúricas; deben legalizar la constitución de organizaciones sociales sin fines de lucro relacionadas con el sector hidrocarburo	El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en sistema Unificado de Organizaciones Sociales (SUOS) http://suos.mernr.gov.ec/portal Los analistas del MERNR revisan cumplimiento de requisitos en el sistema SUOS. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, entregar la documentación física al MERNR. Recibir acuerdo ministerial de constitución en el domicilio judicial registrado en la solicitud	Solicitud de aprobación de Estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica a las asociaciones con fines de lucro Convocatoria a la Asamblea General Constituyente Acta de Asamblea General Constituyente Estatuto de la organización Acta de la asamblea en la que consta la aprobación del estatuto Nominas de miembros fundadores. Documento o información que acredite el patrimonio de la organización social	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarbúricas Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarbúricas Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Suacia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatlana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamyayo 1025 y Lizarzo García 593 - 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	N/A	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
4	Disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúricas; deben legalizar la disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Presentar solicitud en las oficinas del Ministerio de Hidrocarburos (adjuntar documentación) De ser el caso, presentar documentación/información que solicite al Ministerio de Hidrocarburos Recibir Acuerdo Ministerial en el domicilio judicial registrado en la solicitud	Solicitud de disolución de organizaciones o asociaciones sin fines de lucro. Convocatoria a la asamblea Acta de asamblea Certificado del Registro Único de Organizaciones Sociales	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarbúricas Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarbúricas Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Suacia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatlana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamyayo 1025 y Lizarzo García 593 - 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
5	Inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúricas; deben legalizar la inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	El ciudadano (persona natural) presenta la solicitud en el Edificio Matriz - recepción de documentos Calle Alpatlana E8-86 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Alpatlana. Los analistas del Ministerio revisan cumplimiento de requisitos pedidos en la Solicitud. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se realiza la inclusión/exclusión de socios. Notificar el oficio aprobado la Inclusión / Exclusión de Socios en el domicilio judicial registrado en la solicitud.	Solicitud	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarbúricas Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarbúricas Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Suacia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatlana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamyayo 1025 y Lizarzo García 593 - 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
6	Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúricas; deben legalizar la reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	1. Presentar la petición al Ministro por ampliación o disminución de los segmentos o cambio de tramo social 2. Adjuntar los requisitos solicitados para la Calificación	Estaduto de reforma a los estatutos de organizaciones sociales Convocatoria a asamblea Acta de Asamblea Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarbúricas Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarbúricas Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Suacia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatlana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamyayo 1025 y Lizarzo García 593 - 2 3976000 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
7	Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúricas; deben legalizar el Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	1. Entrega de documentación en base a la Solicitud en el Edificio Matriz recepción de documentos Calle Alpatlana E8-86 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Alpatlana 2. Análisis de la documentación presentada al MERNR edificio matriz. 3. Notificar el oficio con la inscripción en la Directiva definitiva de la Organización en el domicilio judicial registrado en la solicitud.	Solicitud de registro de la directiva de la organización social Convocatoria a asamblea Acta de Asamblea Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarbúricas Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarbúricas Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Suacia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatlana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamyayo 1025 y Lizarzo García 593 - 2 3976000	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
8	Autorización de operación de comercializadores de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud Contratos Pólizas de Seguro	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización, interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Suacia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatlana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamyayo 1025 y Lizarzo García 593 - 2 3976000 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	N/A	N/A	3	13	100%	

23	Renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	2	10	100%
24	Renovación de autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.	2. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	16	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
25	Renovación de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OLA)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OLA)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
26	Renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
27	Completación y pruebas iniciales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos de Completación y pruebas iniciales	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica 2. Recibir la documentación de aprobación y negociación	Oficio notificando el trabajo a realizar Formulario de completación y pruebas iniciales Registros eléctricos de la zona de interés Mapa de ubicación Procedimiento operacional Diseño de completación y levantamiento artificial Comprobante de pago a la ARHC	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1.000,00 + IVA para notificación de programas de completación y pruebas iniciales \$ 350,00 + IVA para programas alternos.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/legislacion/2018/10/4/FORMLARIO_PROGRAMA_COMPLETACION_Y_PRUEBAS_INICIALES	N/A	11	124	100%
28	Reacondicionamiento de pozos que requieren cambios o reparación de equipos de levantamiento artificial	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de reacondicionamiento, que requieren cambios o reparación de equipos de levantamiento artificial.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica 2. Recibir la documentación de aprobación y negociación	Oficio notificando el trabajo a realizar Formulario de reacondicionamiento Diseño de levantamiento artificial Diagrama actual y propuesto del pozo Procedimiento operacional Comprobante de pago a la ARHC	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1.250,00 + IVA.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/legislacion/2018/10/4/FORMLARIO_PROGRAMA_REACONDICIONAMIENTO_POZOS	N/A	15	388	100%
29	Notificación de trabajos mecánicos en pozos hidrocarbúricos que implique limpieza de bomba electrosumergible, tubería de producción y trabajos con cable	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos mecánicos en pozos que implique limpieza de bomba electrosumergible, tubería de producción y trabajos con cable	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica 2. Recibir la documentación de aprobación y negociación	Oficio notificando el trabajo a realizar Programa operacional Formulario de reacondicionamiento Registros eléctricos Diagrama actual y propuesto del pozo Comprobante de pago a la ARHC	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1.250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/legislacion/2018/10/4/FORMLARIO_PROGRAMA_REACONDICIONAMIENTO_POZOS	N/A	18	236	100%
30	Aprobación de reacondicionamiento de pozos productores, inyectora o reinyectores que implique un cambio o estimulación del yacimiento productor.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para la aprobación para reacondicionamiento de pozos productores, inyectora o reinyectores que implique un cambio o estimulación del yacimiento productor.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica 2. Recibir la documentación de aprobación y negociación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Programa operacional Propósito. Registros eléctricos Diagrama actual y propuesto del pozo Comprobante de pago a la ARHC	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1.250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/legislacion/2018/10/4/REGISTRO_ANALISIS_DE_YACIMIENTO_PRODUCENTE_Y_REINYECTORA	N/A	18	388	100%

31	Aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieran conversión de pozos productores a inyectoros o re inyectoros	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieran conversión de pozos productores a inyectoros o re inyectoros.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación según región	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento. Aprobación de reactivación del pozo Diagrama actual y propuesta del pozo Comprobante de pago a ARCH	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 0800 a 1704	\$ 1250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.necursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventilla	No	N/A	N/A	0	24	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
32	Aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieran conversión de pozos in inyectoros a productores	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieran conversión de pozos in inyectoros a productores	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación según región	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento. Aprobación de reactivación del pozo Diagrama actual y propuesta del pozo Comprobante de pago a ARCH	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 0800 a 1706	\$ 1250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.necursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
33	Aprobación para cambio de zona	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para cambio de zona.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación según región	Oficio solicitando aprobación. Justificativo para el cambio de zona. Resolución de aprobación de reacondicionamiento para el cambio de zona. Avenas de las arenas. Historial de producción del pozo. Historial de evaluación de la arena a producir	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 0800 a 1705	0	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.necursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventilla	No	N/A	N/A	0	107	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
34	Aprobación de producción por separado de 2 o más zonas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para aprobación de producción por separado de 2 o más zonas	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación según región	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento. Procedimiento operacional Diagrama de completación y diseño de levantamiento artificial. Historial de producción. Historial de reacondicionamiento. Comprobante de pago a ARCH	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 0800 a 1707	\$7000,00 + IVA por la completación doble y \$1250,00 + IVA por reacondicionamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.necursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
35	Aprobación de producción en conjunto de 2 o más zonas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para producir en forma simultánea dos o más zonas.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación según región	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento justificativo de la producción en conjunto. Procedimiento operacional Diagrama de completación y diseño de levantamiento artificial. Pruebas de evaluación por separado y en conjunto de las arenas propuestas. Historial de producción. Historial de reacondicionamiento. Comprobante de pago a ARCH	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 0800 a 1708	\$7000,00 + IVA por la completación doble y \$1250,00 + IVA por reacondicionamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.necursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventilla	No	N/A	N/A	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
36	Notificación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes para el tratamiento de hidrocarburos que consisten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acoso recibo de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificaciones existentes que consisten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación de producción de facilidades según región por parte de la institución.	Oficio o carta de solicitud. Formulario de construcción ampliación y/o modificación de las facilidades de Producción justificativas. Descripción del trabajo. Costos estimados. Cronograma de ejecución de la instalación. Licencia ambiental. Informe con las especificaciones generales de las facilidades a instalarse layout (esquemático de las facilidades a instalarse informe con la ingeniería básica (especificación de equipos) Comprobante de pago a ARCH	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 0800 a 1709	\$1,500,00 + IVA a \$2,000,00 + IVA Variable de acuerdo a la resolución 002 publicada en el Registro Oficial 013 del 15 de marzo del 2013	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.necursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventilla	No	N/A	N/A	3	36	100%
37	Perforación de pozos hidrocarbúfero y Re-Entry	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación de solicitudes de perforación de pozos y re-entry	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación según región por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de perforación. Columna estratigráfica generalizada. Diagrama esquemático del pozo. Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales. Gráficos de la sección vertical y en planta. Datos de Survey y antilolaciones. Diagrama de perforación tiempo y profundidad. Comprobante de pago a ARCH	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 0800 a 1710	\$6,000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 593-2 3976000 http://www.necursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventilla	No	http://www.necursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	28	213	100%

38	Aprobación de programas alternos, sede track y in-entry, producción, cambio de diseño de perforación del pozo o cualquier modificación al programa original	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización de programas emergentes frente a problemas operacionales y/o económicos que presenta el pozo.	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad 2. Recibir la documentación de aprobación negociación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de programa alternativo Diagrama esquemático del pozo Descripción operacional Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales Datos de Survey y articulaciones Diagrama de perforación tiempo vs profundidad Informe técnico económico de los problemas presentados Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 0800 a 17h15	\$3.500,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sucre. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alapalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarzo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	3	30	100%
39	Aprobación de taponamiento y abandono definitivo de pozos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el autorización de taponamiento y abandono temporal o definitivo de pozos	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad 2. Recibir la documentación de aprobación negociación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de taponamiento Diagrama actual y final del pozo Cortes detallados del taponamiento y abandono temporal o definitivo Historial de producción del pozo Producción acumulada Historial de vida del pozo Reservas remanentes Parámetros petrofísicos Mapas estructurales Correlaciones estratigráficas-estructurales Justificativo técnico- económico Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 0800 a 17h12	\$4.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sucre. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alapalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarzo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	0	29	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
40	Autorización anual de utilización de gas natural y a asociado obtenido de la explotación de yacimientos petrolíferos para el uso en operaciones de explotación, inversión o reinyección a un yacimiento, transporte y quemado del mismo	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes para la utilización del gas natural y/o asociado al un yacimiento, transporte y quemado del mismo	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad 2. Recibir la documentación de aprobación negociación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Cromatografía actualizada del gas asociado del campo. Informe de los proyectos en los que actualmente se utiliza el gas con volúmenes respectivos. Informe de proyectos para minimizar o eliminar quemados. Informe del promedio de gas producido anualmente quemado y utilizado. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 0800 a 17h13	Volumen <= 1 millón pies cúbicos día (ppmcd) 270000 + IVA y volumen entre 1 y 3 ppmcd 52.000,00 + IVA y volumen > 3 ppmcd \$3.000,00 + IVA y volumen utilizado para inyección/inyección a yacimientos \$3.500,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sucre. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alapalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarzo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	2	2	100%
41	Autorización para construcción de ductos principales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes para construcción de ductos secundarios	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica 2. Recibir la documentación de aprobación negociación por parte de la institución.	Oficio solicitando construcción Alcance general del proyecto Estudio de impacto ambiental Plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Presupuesto detallado por actividad Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 0800 a 17h14	\$150,00 + IVA por elemento.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sucre. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alapalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarzo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
42	Fijación de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúfero	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes de tasas de producción permitidas en los pozos concesionados.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica 2. Recibir la documentación de aprobación negociación	Oficio o carta de solicitud Formulario de fijación de tasas de producción Registro eléctrico de la zona de interés Historial de producción del pozo Análisis del build up Diagrama de completación del pozo Data del build up Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 0800 a 17h15	\$3.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sucre. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alapalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarzo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	18	246	100%
43	Actualización de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúfero	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes de actualización de tasas de producción permitidas por pozo.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica 2. Recibir la documentación de aprobación negociación	Oficio o carta de solicitud Formulario de actualización de tasas de producción Registro eléctrico de la zona de interés Historial de producción del pozo Análisis del build up Diagrama de completación del pozo Data del build up Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 0800 a 17h16	\$3.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sucre. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alapalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarzo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	8	85	100%
44	Aprobación de proyectos piloto de recuperación mejorada de hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes de proyectos de recuperación mejorada de hidrocarburos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación negociación	Oficio de solicitud de aprobación para el proyecto piloto Estudio técnico Diagrama actual y final del pozo Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 0800 a 17h17	\$2.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sucre. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alapalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarzo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	2	8	100%
45	Notificación del inicio de programas de actividad sísmica	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la notificación para iniciar programas de actividad sísmica	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica de la actividad sísmica a realizar. 2. Recibir la documentación de aprobación negociación	Oficio de parte de las compañías notificando el inicio de programas de actividad sísmica Información técnica del programa de actividades sísmicas Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico	Lunes a viernes de 0800 a 17h18	\$2.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sucre. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alapalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarzo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

46	Inscripción de Actos Jurídicos societarios y/o contratos petroleros en el registro de Hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben inscribir actos jurídicos y/o contratos petroleros en el registro de Hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera. 2. Recibir la notificación del registro de Hidrocarburos.	Oficio o carta solicitando la inscripción en el Registro de Hidrocarburos. Copia simple del Nomenclario del representante legal de la compañía inscrito. Copia simple del documento de Constitución de la Compañía Contratadora petrolera celebrado con el Estado Ecuatoriano. 3. Elaborar informe legal. 4. Inscribir el acto jurídico en el Libro de Registro de Hidrocarburos. 5. Elaborar oficio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$3.000,00 + IVA o \$10.000,00 + IVA Variable de acuerdo a la resolución 002	48 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Suacía. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarzo García 593 - 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventallita	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
47	Aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de emitir aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos.	2. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del plan a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación regional	Oficio o solicitud de aprobación Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es el caso. Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificados, reprogramados o sustituidos. Acta de recomendación del Comité de Supervisión Técnica, económica y ambiental de la información remitida. 4. Elaborar informe técnico-económico y memorando	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$3.000,00 + IVA	720 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Suacía. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarzo García 593 - 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventallita	No	N/A	N/A	0	23	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
48	Información técnica hidrocarbúrica del Banco de Información Petrolera del Ecuador	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras públicas y privadas que se encuentran vinculadas con actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, así como inversionistas, estudiantes o investigadores pueden obtener información técnica hidrocarbúrica	1. Entrega de Oficio o carta de solicitud con los requisitos correspondientes, dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos.	Oficio o carta de solicitud, indicando la información requerida (técnica, geológica, geográfica, estudios de investigación regional) dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	120 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos Persona Natural Extranjera: Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas nacionales y extranjeras dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Suacía. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarzo García 593 - 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventallita	No	N/A	N/A	2	20	100%
49	Parte de Inversionistas interesados para el acceso a la información técnica de bloque o área para realizar estudios en actividades hidrocarbúricas	El inversionista interesado tanto nacional como extranjero solicita a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	1. Solicitar mediante oficio o carta la información solicitada a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés. 2. Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3. Mantener una comunicación constante con la institución para brindar actualizaciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información de bloque(s) de interés sugiriendo (a) (fecha) y (hora) de atención en la Sala de Datos (Data Room). Hoja de Asistencia a la Sala de Datos (Data Room) firmada por los involucrados. En caso de tener una Ronda de Licitación vigente de Bloques Petrolíferos el interesado deberá adquirir el paquete de datos (Data pack) de bloques (s) de interés.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Inversionistas nacionales Persona Natural Extranjera: Inversionistas extranjeros Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Suacía. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarzo García 593 - 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventallita	No	N/A	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
50	Parte de operadores, universidades, compañías privadas o estatales para el acceso a la información técnica de bloque o área para realizar estudios en exploración y producción hidrocarbúrica	Las operadoras, universidades, investigadores, compañías privadas o estatales solicitan a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	1. Solicitar mediante oficio o carta la información y/o datos requerida. 2. Presentar los requisitos correspondientes al trámite. 3. Comunicado de la aceptación a la entrega de información y/o requerida.	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información y/o datos de bloque(s) o área de interés, mencionando el objetivo de su uso.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Investigadores, estudiantes Persona Natural Extranjera: Investigadores, estudiantes Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Suacía. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarzo García 593 - 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventallita	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
51	Enajenación, venta o donación de bienes en actividades hidrocarbúricas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarbúricos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la venta o donación de bienes.	1. Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNRR y ARCH. 3. Recibir al personal del MERNRR y ARCH para la inspección requerida. 4. Mantener una comunicación constante con el MERNRR para brindar actualizaciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5. Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio solicitando aprobación. Solicitud en formulario establecido por la ARCH. En caso de venta, informe que justifique la venta del bien o equipo por no ser necesario para la operación. Para el caso de donación el informe que justifique la donación de bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. Para el caso de donación solicitud del beneficiario al contratista o asociado debidamente motivada que incluya proyecto o actividades donde se utilizarán los bienes objeto de la donación. Comprobante de pago	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$700,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Suacía. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpatana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarzo García 593 - 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventallita	No	N/A	N/A	0	12	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

52	Retiro de los bienes. Obsolescencia, inservibles y chatarra en actividades hidrocarbúrficas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarbúrficos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el retiro de los bienes (obsolescencia, inservibles y chatarra).	1. Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNNR y ARCH. 3. Recibir al personal del MERNNR y ARCH para la inspección requerida. 4. Mantener una comunicación constante con el MERNNR para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5. Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio o carta de solicitud solicitada en formulario establecido por la ARCH. Para el caso de chatarrización, informe técnico que justifique la condición de inservible, desuso, obsoleto o fuera de uso, y la imposibilidad o inconveniencia de venta o cesión del bien que incluya la estimación de la cantidad o peso del material objeto de chatarrización. 3. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la MERNNR revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNNR, ARCH y empresa. 3. Realizar en campo la inspección requerida (MERNNR, ARCH y empresa). 4. Suscribir el acta institucional de verificación (MERNNR, ARCH y empresa). 5. Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sucre. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 993 2 3976000 http://www.ecuorayenergia.gov.ec/transparencia/	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
53	Gravamen de bienes en actividades hidrocarbúrficas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarbúrficos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el gravamen de bienes de las empresas petroleras.	1. Enviar oficio con la solicitud a la máxima autoridad. 2. Recibir la notificación de la solicitud requerida.	Oficio o carta de solicitud solicitada en formulario establecido por la ARCH. En el caso de gravamen debe constar el detalle del accesorio. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sucre. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 993 2 3976000 http://www.ecuorayenergia.gov.ec/transparencia/	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
54	Autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica solicitada. 2. Recibir la notificación del servicio solicitado.	Oficio solicitando autorización de cesión de derechos. Demostrar competencia técnica y experiencia. Garantías de operación. Comprobantes sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Recibir informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y adjuntarlo al oficio para.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	USD 350.000,00 + IVA por punto porcentual del paquete accionario a cedente o transferee	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sucre. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizaro García 993 2 3976000 http://www.ecuorayenergia.gov.ec/transparencia/	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
55	Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la actualización de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora autorizando al portador el uso o la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente.	3. Completar el formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica. 4. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedimento de servicio con el valor cancelar por el trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR. 5. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 8. Recibir la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNNR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaja con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. En caso de haber realizado cursos de capacitación en el área específica de trabajo, en el cual está solicitando la ampliación de la licencia, adjuntar los respectivos.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Matriz	Quito: Av. República del Salvador N36 64 y Sucre. Teléfono: 593 2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 121 y Luis Corbero. Teléfono: 07 2835447 / 07 2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato 890 piso Teléfono: 04 3711480 http://www.ecuorayenergia.gov.ec/transparencia/	1	189	100%
56	Licencia personal en materia de seguridad radiológica por primera vez	Trámite orientado a emitir licencias personales en materia de seguridad radiológica por primera vez, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal ocupacional. 2. Recibir el pedimento de servicio con el valor cancelar por el trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 7. Recibir la licencia personal por primera vez en las instalaciones del MERNNR.	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Revisación. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Matriz	Quito: Av. República del Salvador N36 64 y Sucre. Teléfono: 593 2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 121 y Luis Corbero. Teléfono: 07 2835447 / 07 2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato 890 piso Teléfono: 04 3711480 http://www.ecuorayenergia.gov.ec/transparencia/	0	1297	100%

57	Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando al portador el uso de la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. A partir de la segunda renovación (tercera licencia), el licenciatario puede optar por tomar el curso básico de protección radiológica o rendir la directamente la evaluación previo la cancelación del derecho de examen.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal. 2. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia personal renovada en las instalaciones del MERNRR. 7. Recibir la licencia personal renovada en las instalaciones del MERNRR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de renovación de licencia personal debidamente lleno 3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en baseados en los exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (vigencia 4 años).	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Suesca Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3714800 http://www.recursoenergiamg.gov.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursoenergiamg.gov.ec/transparencia/	N/A	12	935	100%
58	Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la ampliación de licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar el formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNRR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basadas en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años).	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Suesca Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3714800 http://www.recursoenergiamg.gov.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursoenergiamg.gov.ec/transparencia/	N/A	0	152	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
59	Emisión Licencia Institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. A fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.	1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingreso de documentación para trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNRR. 8. Retirar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico en las instalaciones del MERNRR.	1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica. 3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación. 7. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 8. En el caso de que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna.	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de entrega de la documentación	Consultorios Odontológicos, Hospitales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X, SCLCA - Ministerio de Salud, IESS, SENAE - ONSI que utilicen fuentes de radiación ionizante)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Suesca Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3714800 http://www.recursoenergiamg.gov.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursoenergiamg.gov.ec/transparencia/	N/A	0	508	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
60	Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos en la industria e investigación, entre otros) a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.	1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingreso de documentación para trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNRR. 8. Retirar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico en las instalaciones del MERNRR.	1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica. 3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación. 7. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 8. En el caso de que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna.	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de entrega de la documentación	Industrias que posean y operen fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X, SCLCA - Ministerio de Salud, IESS, SENAE - ONSI que utilicen fuentes de radiación ionizante)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Suesca Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3714800 http://www.recursoenergiamg.gov.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursoenergiamg.gov.ec/transparencia/	N/A	0	50	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
61	Emisión de licencia institucional para fuentes abiertas	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para manejo de fuentes abiertas, la licencia es un documento que autoriza a un departamento de una institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes abiertas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.	1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes abiertas. 3. Recibir el pedido de trámite y valor a cancelar. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes abiertas, en la Unidad de Secretaría General del MERNRR.	1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica. 3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación. 7. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 8. En el caso de que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna.	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva abierta)	8 días de entrega de la documentación	Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SCLCA - Ministerio de Salud, IESS, SENAE - ONSI que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Suesca Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3714800 http://www.recursoenergiamg.gov.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursoenergiamg.gov.ec/transparencia/	N/A	0	19	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

62	Emisión de licencia institucional para fuentes selladas	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para fuentes selladas. Documento que cubra a diferentes departamentos de la U.</p> <p>3. Cancelar el valor del trámite</p> <p>4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR</p> <p>5. Recibir la factura del trámite</p> <p>6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes selladas, en la Unidad de Secretaría General del MERNNR.</p> <p>7. Retirar la licencia institucional para fuentes selladas en las instalaciones del MERNNR.</p>	<p>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de Inspección de seguridad radiológica y física.</p> <p>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes selladas.</p> <p>3. Recibir el pedido del trámite y valor a cancelar</p> <p>4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR</p> <p>5. Recibir la factura del trámite</p> <p>6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes selladas, en la Unidad de Secretaría General del MERNNR.</p> <p>7. Retirar la licencia institucional para fuentes selladas en las instalaciones del MERNNR.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</p> <p>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</p> <p>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.</p> <p>7. Retirar la licencia institucional para fuentes selladas en las instalaciones del MERNNR.</p>	08.00 a 17.00	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva)	8 días de entrega de la documentación	<p>Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas), SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocubador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE</p> <p>ONGS que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueta Teléfono: 3970000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.ecuavnergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	22	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
63	Emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. Documento que cubra a la institución a instalar y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<p>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de Inspección de seguridad radiológica y física.</p> <p>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez o renovación, ampliación o actualización) para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante.</p> <p>3. Recibir el pedido de servicios con el valor a cancelar por el trámite</p> <p>4. Cancelar el valor del trámite</p> <p>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR</p> <p>6. Recibir la factura del trámite</p> <p>7. Ingresar la documentación para el trámite de emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante, en la Unidad de Secretaría General del MERNNR.</p> <p>8. Retirar la licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante en las instalaciones del MERNNR.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</p> <p>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</p> <p>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.</p>	08.00 a 17.00	4 USD + IVA (Por tipo de equipo)	8 días de entrega de la documentación	<p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocubador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE</p> <p>ONGS que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueta Teléfono: 3970000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.ecuavnergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	52	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
64	Emisión de licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo	<p>Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo.</p> <p>La licencia de importación es un único documento que habilita a la institución a importar equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo.</p>	<p>1. Realizar el trámite a través del sistema ECUAPASS de la VUE, llenar la información solicitada y anexar la información requerida.</p> <p>2. Imprimir la orden de pago de tasas.</p> <p>3. Cancelar el valor del trámite</p> <p>4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR</p> <p>5. Recibir la factura del trámite</p> <p>6. Ingresar la documentación en físico anexada al ECUAPASS para trámite de licencia.</p> <p>7. Retirar la licencia de importación equipos generadores radiación ionizante por primera o renovación, en las instalaciones del MERNNR.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia de importación.</p> <p>2. Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p>3. Nombramiento de representante legal.</p> <p>4. Licencias personales de los encargados de recibir los equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.</p> <p>5. Contrato vigente de docimentería</p> <p>6. Copia de la licencia de la instalación y mantenimiento de equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.</p> <p>Si subcontrata el servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente.</p> <p>7. Certificado de calibración de detectores de radiación vigente.</p> <p>8. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio.</p> <p>9. Aprobación de manual de operación normal y de emergencias.</p> <p>10. Compromiso notariado de retirar las fuentes al país de destino (las fuentes al país de destino).</p>	08.00 a 17.00	300 USD + IVA (por cada campo o práctica de aplicación)	8 días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocubador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</p> <p>ONGS que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueta Teléfono: 3970000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.ecuavnergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	1	9	100%
65	Emisión de licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante	<p>Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos generadores radiación ionizante.</p> <p>La licencia de importación es un único documento que habilita a la institución a importar equipos generadores de radiación ionizante de acuerdo al campo autorizado.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia de importación.</p> <p>2. Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p>3. Nombramiento de representante legal</p> <p>4. Licencias personales de los encargados de recibir los equipos generadores de radiación ionizante.</p> <p>5. Contrato vigente de docimentería de los equipos generadores de radiación ionizante.</p> <p>6. Copia de la licencia de instalación y mantenimiento de equipos generadores radiación ionizante y material radiactivo.</p> <p>Si subcontrata el servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente.</p> <p>7. Certificado de calibración de detectores de radiación vigente.</p> <p>8. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio.</p> <p>9. Certificado de calibración de los equipos que cumplen con la norma IEC su equivalente.</p> <p>10. Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia de importación.</p> <p>2. Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p>3. Nombramiento de representante legal.</p> <p>4. Licencias personales de los encargados de recibir los equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.</p> <p>5. Contrato vigente de docimentería</p> <p>6. Copia de la licencia de instalación y mantenimiento de equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.</p> <p>Si subcontrata el servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente.</p> <p>7. Certificado de calibración de detectores de radiación vigente.</p> <p>8. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio.</p> <p>9. Aprobación de manual de operación normal y de emergencias.</p> <p>10. Compromiso notariado de retirar las fuentes al país de destino (las fuentes al país de destino).</p>	08.00 a 17.00	300 USD + IVA (por cada campo o práctica de aplicación)	8 días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocubador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</p> <p>ONGS que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueta Teléfono: 3970000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.ecuavnergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	2	48	100%
66	Capacitación en materia de seguridad radiológica	<p>Servicio orientado a impartir capacitación básica en protección radiológica, mismo que busca que el personal que trabaja expuesto o está relacionado con las radiaciones ionizantes conozca sus riesgos y como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo.</p>	<p>1. Acudir al MERNNR para recibir el pedido del servicio</p> <p>2. Cancelar el valor del trámite</p> <p>3. Acudir al MERNNR para entregar el comprobante de depósito bancario</p> <p>4. Recibir la factura del servicio</p> <p>5. Inscribirse al Curso Básico de Protección Radiológica ingresando el formulario de solicitud del servicio y la copia de la factura.</p> <p>6. Asistir al Curso Básico de Protección Radiológica en la fecha y lugar asignado.</p> <p>7. Recibir el certificado de asistencia al Curso Básico de Protección Radiológica.</p> <p>8. Recibir el examen de protección radiológica al finalizar el curso.</p>	<p>1. Cancelación del valor de la inscripción.</p> <p>3. El usuario debe acercarse a las oficinas de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y entregar los requisitos mencionados.</p> <p>2. Técnicos de la SCAN generan la Orden de Requerimiento.</p> <p>3. Una vez que el usuario haya efectuado su pago, la Unidad de Facturación del MERNNR genera el Comprobante de Depósito y generará la respectiva Factura.</p> <p>5. El usuario deberá acercarse a la SCAN a recibir el Curso de Protección Radiológica de acuerdo a la programación efectuada internamente.</p>	08.00 a 17.00	70.00 USD + IVA. Curso Regular Sede SCAN. 90.00 USD + IVA. Curso regular fuera de la oficina SCAN y cursos específicos solicitados por entidades públicas o privadas, con fines de financiamiento, 85.00 USD + IVA Derecho de examen.	15 días laborales	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocubador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</p> <p>ONGS que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueta Teléfono: 3970000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.ecuavnergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	182	2079	100%

67	Autorización de oficial de seguridad radiológica OSR	Servicio orientado a emitir la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR). Documento que se otorga al profesional designado por el representante legal de la institución, quien será el responsable de la protección y seguridad radiológica en la misma, luego de verificar su idoneidad (formación, capacitación y entrenamiento).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar el formulario de solicitud por primera vez o renovación de autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR). 2. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRN. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación para trámite de la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR), en la Unidad de Secretaría General del MERNRN. 7. Recibir la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR) en las instalaciones del MERNRN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El candidato a OSR deberán ser un graduado en ciencias físicas, biológicas, médicas o de ingeniería afín a la práctica, los cuales demuestren que dentro de su formación tienen altos conocimientos en Protección Radiológica, lo cual será evaluado por la Autoridad Reguladora. 2. Formulario de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad Radiológica debidamente lleno y fotografado actualizado. 3. Carta de nombramiento como Oficial de Seguridad Radiológica, por parte del Representante Legal de la institución, especificando las funciones que va a cumplir y la aceptación del cargo por parte del OSR. Para instituciones de salud que cuentan con servicios de Radioterapia y Medicina Nuclear así como servicios de radiología e imagen de alta complejidad. Para el sector industrial que tenga prácticas de radiología 1, 2 y 3. 	08:00 a 17:00	7 días laborales	<p>(Autorización Oficial Seguridad Radiológica OSR) en la industria: 160 USD + IVA</p> <p>OSR en el campo de la medicina nivel primario: 85 USD + IVA</p> <p>OSR en el campo de la medicina nivel público: 60 USD + IVA</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarrador, Petromazonas, Ministerio del Interior ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Suesca Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 321 y Luis Corredo Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cacao Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.mecreosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mecreosyenergia.gob.ec/</p> <p>http://www.transparencia.gob.ec/</p>	N/A	1	80	100%
68	Emisión de autorización de importación de equipos y partes generadores de radiación ionizante	Servicio orientado a emitir la autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, a través de la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE 141-005 EQ).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la información a través del SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Subanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Recibir el orden de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNRN para recibir el pedido del servicio. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario. 7. Recibir la factura del servicio. 8. Ingresar toda la documentación anexada en el portal SENAE (EQUIPASS-VUE) 9. Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (envío ALCP de la Aduana), en el portal SENAE (EQUIPASS-VUE) 10. Subanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora competente lo solicite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (envío ALCP de la Aduana), en el portal SENAE (EQUIPASS-VUE) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, llenado adecuadamente. 2. Copia simple de licencia de importación vigente y anexos. 3. Copia simple de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante. 4. Factura e nota de pedido donde se especifique el año de fabricación del equipo generador. 5. Licencia institucional del/los usuarios (realización o declaración de no poseer equipos generadores para usuarios que son adquiridos por primera vez por un equipo generador). 6. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante del/los usuarios (realización o declaración de no poseer equipos generadores para usuarios que son adquiridos por primera vez por un equipo generador). 7. Copia de la aprobación de la memoria de cálculo de blindaje. 	08:00 a 17:00	3 días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<p>0,5 % del precio FOB Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante.</p> <p>5,0 % del precio FOB + IVA Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante</p> <p>5,0 % del precio FOB + IVA Donaciones</p> <p>Fundaciones sin fines de lucro, si la compra de las fuentes radiactivas o equipos (y partes) generadores de radiación ionizante responde a:</p> <p>0,5 % del precio FOB + IVA - Financiamiento público nacional</p> <p>5,0 % del precio FOB + IVA - Financiamiento privado extranjero o propio de la Fundación.</p> <p>0,5 % del precio FOB - Donaciones</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarrador, Petromazonas, Ministerio del Interior ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Suesca Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 321 y Luis Corredo Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cacao Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.mecreosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mecreosyenergia.gob.ec/</p> <p>http://www.transparencia.gob.ec/</p>	N/A	15	575	100%
69	Emisión de autorización de re-exportación de fuentes radiactivas	Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de fuentes radiactivas, a través del EQUIPASS-VUE (cuando una fuente radiactiva ya no va a ser utilizada o su propietario necesita enviársela fuera del país).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso de información a través del SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Facilitar el acceso de los inspectores a la fuente a ser reexportada para monitoreo radiológico. 3. Subanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 4. Acudir a las instalaciones del MERNRN para recibir la autorización de re-exportación de las fuentes radiactivas a ser enviadas fuera del país. 5. Ejecutar la reexportación de la fuente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficina de solicitud del servicio indicando el destino de fuentes radiactivas, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares del MERNRN. 2. Informe de monitoreo radiológico realizado a los buultos radiactivos. 3. Hoja de vida de los buultos radiactivos. 4. Carta de aceptación de las fuentes radiactivas por parte del país de destino. 5. Licencia de la institución receptora de las fuentes radiactivas en el país de destino. 6. Registro fotográfico de los buultos radiactivos donde se evidencia el detalle de las especificaciones de las fuentes radiactivas y del buulto. 	08:00 a 17:00	No tiene costo	<p>Tres días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarrador, Petromazonas, Ministerio del Interior ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Suesca Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 321 y Luis Corredo Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cacao Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.mecreosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mecreosyenergia.gob.ec/</p> <p>http://www.transparencia.gob.ec/</p>	N/A	0	38	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
70	Emisión de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante	Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la información solicitada en las oficinas del MERNRN. 2. Ingresar la información en el portal de SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos, una vez verificada la información por el MERNRN. 3. Retirar en las instalaciones del MERNRN, la autorización de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de documentación (evaluación). El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de reexportación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación subida al sistema. En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subanación Requerida). Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada). Indicando si requiere o no inspección. En caso de que sea necesario realizar el monitoreo del/los buultos, se lo realiza mediante: 	08:00 a 17:00	No tiene costo	<p>Tres días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarrador, Petromazonas, Ministerio del Interior ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Suesca Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 321 y Luis Corredo Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cacao Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.mecreosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mecreosyenergia.gob.ec/</p> <p>http://www.transparencia.gob.ec/</p>	N/A	0	11	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

71	Emisión de autorización de movilización de fuentes radiactivas.	<p>Servicio orientado a emitir la autorización para la movilización de fuentes radiactivas previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el transporte seguro de las fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar el formulario de solicitud de autorización de movilización. 2. Realizar el plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNR-SCAN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Revisión de documentación respectiva por parte del MERNR. 8. Ingresar documentación respectiva, en la Unidad de Secretaría General del MERNR. 9. Recibir la autorización de movilización de la fuente de radiación ionizante, en las instalaciones del MERNR. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNR-SCAN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte. 3. Copia del certificado de calibración del detector utilizado en la movilización. 4. Hoja de vida de la fuente radiactiva (adjuntar el documento emitido por el fabricante en el cual consta la información de la fuente radiactiva: radiotopo, actividad, fecha de fabricación, marca, serie, modelo, etc.) 5. Factura de pago. 	<p>El usuario debe presentar la siguiente documentación al Inspector:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio dirigido a la Subsecretaría en el que solicita la movilización. 2. Solicitud de Autorización de Transporte en el formato que la empresa ha establecido en su Manual de Procedimientos en Operaciones Normales y Emergencias Radiológicas, llenado adecuadamente y con firma de responsabilidad. 3. Revisado los documentos el Inspector llenará la requisición para que se realice el pago respectivo. 4. Una vez realizado el pago (documentación completa) se coloca el sello de Autorizado y la firma del Inspector responsable. 	08.00 a 17.00	40.00 USD + IVA por fuente, más costo de cruces fronterizos provinciales.	1 día laborable	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior ONGI que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Suesta Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 321 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2833447 / 07-2831671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	11	409	100%
72	Emisión de autorización de importación de fuentes selladas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas selladas, a través de la plataforma de la SENAE (ECLAPASS-VUE 141-004-REQ).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Ingresar la información a través del SENAE (ECLAPASS-VUE) y adjuntar anexo. 3. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Recibir el orden de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite 5. Acudir al MERNR para recibir el pedido del servicio 6. Entregar el comprobante de depósito bancario 7. Recibir la factura del servicio 8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECLAPASS-VUE) 9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (envío AUICP de la Aduanas), en el portal SENAE (ECLAPASS-VUE) 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad competente lo solicite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECLAPASS-VUE) y adjuntar justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (envío AUICP de la Aduanas), en el portal SENAE (ECLAPASS-VUE) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas. 2. Copia simple de licencia de funcionamiento vigente y anexo. 3. Factura o nota de pedido. 4. Licencia institucional del/los usuario/s final/es. 5. Formulario de solicitud (Subsanación Requerida). 6. Monitoreo radiológico para fuentes selladas del/los usuario/s final/es. 7. Factura de pago 	<p>0.0 % del precio FOB - Sector público. Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante.</p> <p>5.0 % del precio FOB + IVA - Sector privado. Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante</p> <p>5.0 % del precio FOB + IVA - Donaciones</p> <p>Fundaciones sin fines de lucro, si la compra de la fuente radiactiva o equipos (y partes) generadores de radiación ionizante responde a:</p> <p>0.5 % del precio FOB + IVA - Financiamiento público nacional</p> <p>5.0 % del precio FOB + IVA - Financiamiento privado extranjero o propio de la Fundación.</p> <p>0.0 % del precio FOB - Donaciones</p>	<p>0.0 % del precio FOB - Sector público. Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante.</p> <p>5.0 % del precio FOB + IVA - Sector privado. Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante</p> <p>5.0 % del precio FOB + IVA - Donaciones</p> <p>Fundaciones sin fines de lucro, si la compra de la fuente radiactiva o equipos (y partes) generadores de radiación ionizante responde a:</p> <p>0.5 % del precio FOB + IVA - Financiamiento público nacional</p> <p>5.0 % del precio FOB + IVA - Financiamiento privado extranjero o propio de la Fundación.</p> <p>0.0 % del precio FOB - Donaciones</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior ONGI que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Suesta Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 321 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2833447 / 07-2831671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	2	111	100%		
73	Emisión de autorización de importación de fuentes abiertas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas, a través de la plataforma de la SENAE (ECLAPASS-VUE 141-004-REQ).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la información a través del SENAE (ECLAPASS-VUE) y adjuntar anexo. 3. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Recibir el orden de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite 5. Acudir al MERNR para recibir el pedido del servicio 6. Entregar el comprobante de depósito bancario 7. Recibir la factura del servicio 8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECLAPASS-VUE) 9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (envío AUICP de la Aduanas), en el portal SENAE (ECLAPASS-VUE) 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad competente lo solicite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECLAPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (envío AUICP de la Aduanas), en el portal SENAE (ECLAPASS-VUE) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas. 2. Copia de licencia de importación vigente y anexo. 3. Factura o nota de pedido. 4. Licencia institucional del/los usuario/s final/es. 5. Pedido por parte de la/s institución/es solicitante/s firmada por parte del OSF del jefe del servicio. 6. Monitoreo radiológico del/los de la última autorización de importación. 7. Plan de movilización de las fuentes. 8. Certificado de calibración del detector de radiación del importador y del usuario final. 9. Factura de pago 	<p>0.0 % del precio FOB - Sector público. Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante.</p> <p>5.0 % del precio FOB + IVA - Sector privado. Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante</p> <p>5.0 % del precio FOB + IVA - Donaciones</p> <p>Fundaciones sin fines de lucro, si la compra de la fuente radiactiva o equipos (y partes) generadores de radiación ionizante responde a:</p> <p>0.5 % del precio FOB + IVA - Financiamiento público nacional</p> <p>5.0 % del precio FOB + IVA - Financiamiento privado extranjero o propio de la Fundación.</p> <p>0.0 % del precio FOB - Donaciones</p>	<p>0.0 % del precio FOB - Sector público. Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante.</p> <p>5.0 % del precio FOB + IVA - Sector privado. Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante</p> <p>5.0 % del precio FOB + IVA - Donaciones</p> <p>Fundaciones sin fines de lucro, si la compra de la fuente radiactiva o equipos (y partes) generadores de radiación ionizante responde a:</p> <p>0.5 % del precio FOB + IVA - Financiamiento público nacional</p> <p>5.0 % del precio FOB + IVA - Financiamiento privado extranjero o propio de la Fundación.</p> <p>0.0 % del precio FOB - Donaciones</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior ONGI que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Suesta Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 321 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2833447 / 07-2831671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	11	261	100%		
74	Emisión de autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de construcción para el inicio de las actividades de operación de las categorías 1 y 2, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la instalación cuente con la infraestructura adecuada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar el oficio de solicitud del servicio, indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2. 2. Completar los requisitos necesarios de acuerdo a la necesidad de la práctica dentro de las categorías 1 y 2. 3. Ingresar el informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2, solicitado por la entidad reguladora. 4. Recibir el informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2 realizado por la entidad reguladora y realizar los ajustes de ser necesario. 5. Recibir la autorización de construcción de instalaciones categorías 1 y 2 en las instalaciones del MERNR. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de solicitud del servicio. 2. Informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2. 3. Informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2. 4. Nota: Es importante señalar que cuando llega al mail registrado en los formularios presentados y si la documentación no ingresada está completa y correcta, el usuario obtiene la licencia de construcción, caso contrario se le notificará para que realice las correcciones o aclaraciones correspondientes de ser el caso antes de otorgar el permiso mencionado. 	<p>1. La documentación (requisitos) es presentada a un Inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y sumilla correspondiente.</p> <p>2. Se ingresa la misma por Archivo, donde se proporciona el recibido del trámite, (registro físico del trámite asignado) dicha información que servirá para que el usuario pueda saber cuál es el estado de tramitación del mismo, la documentación de seguridad de categoría 1 y 2.</p> <p>Nota: Es importante señalar que cuando llega al mail registrado en los formularios presentados y si la documentación no ingresada está completa y correcta, el usuario obtiene la licencia de construcción, caso contrario se le notificará para que realice las correcciones o aclaraciones correspondientes de ser el caso antes de otorgar el permiso mencionado.</p>	08.00 a 17.00	No tiene costo	10 días	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior ONGI que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Suesta Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 321 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2833447 / 07-2831671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	9	No aplica, ya que el servicio no ha sido iniciado desde este mes.

75	Inspección de seguridad radiológica	Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación industrial, hospital, clínica, consultorio, etc. donde se utilizan equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar la solicitud del servicio de inspecciones de seguridad radiológica. 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el informe de Inspección de Seguridad Radiológica.	1. Solicitud del servicio de inspección. 2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución. 4. Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POEE). 5. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) del POE. 6. Copia del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para toda instalación que trabaja con fuentes radiactivas. 7. Contrato de biometría y/o reportes dosimétricos. 8. Contrato de mantenimiento	1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección. 2. Realizar la inspección solicitada. 3. Generar la requisición del servicio. 4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura. 5. Entrar el informe de inspección. 6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios. Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones. En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.	08.00 a 17.00	30 días	USD 5.000,00 USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el riesgo)	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas, Hospitales Públicos, Centros de Salud ONSI que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 1336-64 y Suesca Teléfono: 3978000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-283547 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	32	1654	100%
76	Inspección documental de seguridad radiológica para equipos generadores de radiación ionizante	Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación que posea y utilice equipos generadores de radiación ionizante de categoría 5.	1. Completar la solicitud del servicio de inspección. 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la revisión documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.	1. Solicitud del servicio de inspección. 2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución. 4. Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POEE). 5. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) del POE. 6. Copia del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para toda instalación que trabaja con fuentes radiactivas. 7. Contrato de biometría y/o reportes dosimétricos. 8. Contrato de mantenimiento	1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección. 2. Realizar la inspección solicitada. 3. Generar la requisición del servicio. 4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura. 5. Entrar el informe de inspección. 6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios. Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones. En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.	08.00 a 17.00	30 días	USD 5.000,00 USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el riesgo)	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas, Hospitales Públicos, Centros de Salud ONSI que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 1336-64 y Suesca Teléfono: 3978000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-283547 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	2	228	100%
77	Inspección documental de seguridad radiológica para fuentes radiactivas	Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación que posea y utilice fuentes radiactivas de categoría 5.	1. Completar la solicitud del servicio de inspección. 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la revisión documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.	1. Solicitud del servicio de inspección. 2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución. 4. Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POEE). 5. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) del POE. 6. Copia del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para toda instalación que trabaja con fuentes radiactivas. 7. Contrato de calibración del detector de radiación de acuerdo al radiotipo que utiliza. 8. Contrato de mantenimiento	1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección. 2. Realizar la inspección solicitada. 3. Generar la requisición del servicio. 4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura. 5. Entrar el informe de inspección. 6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios. Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones. En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.	08.00 a 17.00	30 días	USD 5.000,00 USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el riesgo)	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas, Hospitales Públicos, Centros de Salud ONSI que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 1336-64 y Suesca Teléfono: 3978000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-283547 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	46	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
78	Determinación Alfa y Beta grueso en aguas	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación Alfa y Beta grueso en aguas, deberá solicitar el servicio a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radioisótopos presentes en las diferentes matrices.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de determinación de radiación Alfa y Beta grueso en aguas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	64 horas laborales	160,00 USD + IVA	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Pecuaria, Pesca, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centro de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 1336-64 y Suesca Teléfono: 3978000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-283547 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	4	103	100%
79	Determinación de las características de radiactividad en desechos	La determinación de las características de radiactividad en desechos (verificación como desecho peligroso) a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y cooperación técnica, permite determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los desechos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de determinación de las características de radiactividad en desechos. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	64 horas laborales	300,00 USD+IVA (Ensayo físico, espectrometría y caracterización)	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 1336-64 y Suesca Teléfono: 3978000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-283547 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
80	Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad	Los usuarios que requieran realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el trámite a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radioisótopos presentes en las diferentes matrices.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 5. Recibir el informe / certificado de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de servicio de identificación de contaminantes radiactivos y su actividad. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	64 horas laborales	300,00 USD + IVA	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanos (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanos (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 1336-64 y Suesca Teléfono: 3978000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-283547 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	37	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

81	Medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrómetros y fuentes radiactivas	Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrómetros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo; medición de valores de contaminación en botellas para transporte e importación, verificación de descontaminación de equipos a áreas, caracterización de fuentes radiactivas, calibración de espectrómetros de germanio hiperpuro o isótopo de sodio-22).	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición del servicio. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 5. Recibir el informe/certificados de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrómetros y fuentes radiactivas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Por cotitar	64 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolecuador, Petrosamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOCLA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueda Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 321 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
82	Determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación de la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, deberán solicitar el trámite a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis pudiendo ser debido a fugas del contenido radiactivo y por fuentes cercanas de contaminación, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición del servicio. 3. Realizar el pago del servicio y recibir la factura correspondiente. 4. Solicitar la toma de muestras para análisis. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo	1. Formulario de solicitud de determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	100,00 USD + IVA medidas por punto	64 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolecuador, Petrosamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOCLA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueda Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 321 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
83	Prueba de fuga en fuentes selladas	Los usuarios que requieran realizar los análisis de prueba de fuga en fuentes selladas deberán solicitar el trámite a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en neta y determinar la fuga de material radiactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición del servicio. 3. Realizar el pago del servicio y recibir la factura. 4. Solicitar la toma de muestras para análisis. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo	1. Formulario de solicitud de prueba de fuga en fuentes selladas 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	110,00 USD + IVA por fuente	64 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolecuador, Petrosamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOCLA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueda Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 321 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/	N/A	4	347	100%
84	Análisis de residuos de glifosato en suelo o agua	El análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Control y Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota, suelo o agua.	1. Solicitar el servicio de análisis de glifosato en muestras de agua o suelo mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Cancelar el valor del trámite. 3. Suministrar la información solicitada por la SCAN durante el muestreo o entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de residuos de glifosato en muestras de agua o suelo, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de glifosato en suelo o agua. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 0800 a 1700	150,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadana. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueda Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 321 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
85	Análisis de residuos de DCI y OP por cromatografía de gases, en biota, suelo o agua	El análisis de residuos de DCI y OP por cromatografía de gases solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, emite el informe de análisis observado de los residuos de plaguicidas DCI, OP en muestras ambientales, a fin de determinar el nivel de contaminación.	1. Solicitar el servicio de análisis de residuos de plaguicidas DCI, OP en muestras de biota, suelo o agua, mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Cancelar el valor del trámite. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de residuos de plaguicidas DCI, OP, en muestras de biota, agua o suelo, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de plaguicidas DCI, OP, en muestras de biota, agua o suelo. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 0800 a 1700	100,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadana. Persona Jurídica Privada: Eléctrica, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueda Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 321 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
86	Análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos HAPs en agua o suelo	El servicio de análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) en agua o suelo lo realiza la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, solicitada por el usuario, permite determinar el nivel de contaminación, mismo que será emitido a través del laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio correspondiente y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos (HAPs).	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) en agua o suelo. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 0800 a 1700	110,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadana. Persona Jurídica Privada: Eléctrica, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueda Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 321 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
87	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresa particular	El análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresa particular solicitado por el usuario, permite determinar el nivel de contaminación, mismo que será emitido a través del laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio correspondiente y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos (PCBs en aceite dieléctrico), emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de análisis de PCBs en aceite dieléctrico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 0800 a 1700	75,00 USD + IVA por muestra	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadana. Persona Jurídica Privada: Eléctrica, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueda Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 321 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/ http://www.micgub.gob.ec/	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

88	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas	Las empresas eléctricas que requiera realizar un análisis de PCBs en aceite dieléctrico, deberán solicitar el trámite de análisis de PCBs a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación en el mismo.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestras y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de PCBs (polibromobifenilos) en muestras de aceite dieléctrico, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de informe de análisis de PCBs (polibromobifenilos) en muestras de aceite dieléctrico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 0800 a 1700	45,00 USD + IVA por muestra	160 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Empresas Eléctricas Ecuatorianas y Extranjeras que requieran realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas Persona Jurídica Privada: Empresas Eléctricas que requieran realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesca Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2835447 / 07-2831671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No		N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
89	Análisis de residuos de PCBs en agua de suelo	El análisis de residuos de PCBs (Policlorobifenilos) por cromatografía de gases en agua de suelo, es solicitado por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen los mismos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva 3. Suministrar la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras 4. Recibir el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos (PCBs)	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de PCBs en agua o suelo 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 0800 a 1700	100,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesca Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2835447 / 07-2831671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No		N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
90	Irradiación de dosímetros	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas) que requieran someterse a una dosis de radiación determinada a dosímetros para fines de investigación científica y tecnológica, deberá solicitar el trámite de irradiación de dosímetros.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar dosímetros a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de dosímetros y devolución de los elementos.	1. Formulario de solicitud de irradiación multiprotipista de dosímetros 3. Factura de pago del trámite respectivo. 4. Lote de dosímetros a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras o elementos a ser irradiados. 6. Entregar el certificado de irradiación y devolución de las muestras o elementos.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	21,00 USD + IVA por lote de dosímetros	64 horas laborable	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesca Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2835447 / 07-2831671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No		N/A	2	7	100%
91	Irradiación de muestras	Los usuarios que requieran someterse a una dosis de radiación a muestras orgánicas e inorgánicas para fines de investigación científica y tecnológica, o identificación mediante un contador, deberán solicitar el trámite de irradiación de muestras a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar elementos a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de muestras y devolución de los elementos.	1. Formulario de solicitud de irradiación multiprotipista de muestras. 3. Factura de pago del trámite respectivo. 4. Muestras a ser irradiadas en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras o elementos a ser irradiados. 6. Entregar el certificado de irradiación y devolución de las muestras o elementos.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	25,00 USD +IVA por lote	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesca Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2835447 / 07-2831671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No		N/A	2	13	100%
92	Gestión de desechos radiactivo o fuentes radiactivas en desuso	Los usuarios que requieran gestionar y almacenar de forma segura los desechos radiactivos, producto de la contaminación con material radiactivo artificial o natural, o fuentes radiactivas en desuso, provenientes de prácticas autorizadas, en el caso en que no puedan ser retornadas a su lugar de origen, o gestionadas fuera del país, deberán solicitar el trámite de gestión de desechos radiactivos a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de mantener bajo control las fuentes de radiación, para las que ya no se ha previsto un uso posterior (fuentes en desuso), los materiales contaminados con radiactivos (no controlados) y los desechos radiactivos, para evitar la ocurrencia de accidentes radiológicos, en caso de que se desecharan de forma inadecuada al medio ambiente.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de desechos radiactivos o fuentes radiactivas en desuso). 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Coordinar la gestión en sitio donde se radica el desecho radiactivo o la fuente radiactiva en desuso. 5. Recibir el informe técnico de la fuente, adjunto al acta de entrega recepción del desecho radiactivo o la fuente radiactiva en desuso. 6. Entregar el informe técnico de la gestión.	1. Formulario de solicitud de servicio de gestión de desechos radiactivos y/o fuentes radiactivas en desuso 2. Matriz de desecho radiactivo 3. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar la gestión de desechos radiactivos o fuentes en desuso en sitio. 6. Recibir el informe técnico de la gestión.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	El precio del servicio dependerá de un análisis individualizado que incluirá todos los costos adicionales que se requieran, mediante cotización.	120 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Jurídica Pública: Instituciones o entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesca Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2835447 / 07-2831671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No		N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
93	Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreo	Los usuarios que requieran realizar un monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreo, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar las tasas de dosis gignico, beta o Alfa generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Coordinar el monitoreo in situ. 5. Recibir el informe de contenidos radiactivo.	1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo radiológico 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo. 7. Entregar el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	50,00 USD + IVA	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Jurídica Pública: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesca Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2835447 / 07-2831671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No		N/A	1	8	100%
94	Calibración de cámaras de ionización y activímetros	Los usuarios que requieran realizar la calibración de cámaras de ionización en el radiador de cobalto 60 y activímetros en sitio, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta operación de la dosis que será administrada a los pacientes. La calibración de activímetros, se realiza in situ por la fidelidad de los mismos por el periodo prolongado de estabilidad que tiene, previo a realizar cualquier medición.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del servicio. 5. Coordinar con el técnico la calibración in situ de activímetros o entregar la cámara de ionización por el servicio respectivo por el servicio. 6. Recibir cámara de ionización calibrada de ser el caso. 7. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo	1. Oficio de solicitud del servicio calibración de equipos. 2. Formulario de solicitud del servicio calibración de equipos. 3. Factura de pago del servicio respectivo por el servicio	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar con el usuario la calibración in situ. 6. Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	500,00 USD + IVA por cada cámara de ionización o por cada activímetro calibrado.	64 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesca Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 121 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2835447 / 07-2831671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No		N/A	2	4	100%

101	Gestión de pérdida o daño del dosímetro personal	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas) sufra una pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautar la seguridad de los trabajadores.	1. Informar la pérdida o daño del dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la orden de pago por dosímetro perdido. 3. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del dosímetro personal, obteniendo la factura respectiva. 4. Recibir el dosímetro en reposición por el dosímetro perdido o dañado.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	165,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio 165,00 USD + IVA por cada dosímetro dañado o perdido	24 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, clínicas que poseen y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueta Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 321 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edf. Cato Bwo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.ecuacursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.ecuacursosyenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
102	Gestión de pérdida o daño del porta dosímetro	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas) sufra una pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precauar la seguridad de los trabajadores.	1. Informar la pérdida o daño del porta dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la reposición con el valor a pagar. 3. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del porta dosímetro personal, obteniendo la factura respectiva. 4. Recibir el porta dosímetro en reposición por el porta dosímetro perdido.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	25,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio 25,00 USD + IVA por cada porta dosímetro dañado o perdido	24 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, clínicas que poseen y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueta Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 321 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edf. Cato Bwo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.ecuacursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.ecuacursosyenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
103	Evaluación dosimétrica de radiación	Las mujeres embarazadas que hayan sido sometidas a radiaciones ionizantes como paciente o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico, deberán solicitar el servicio de evaluación dosimétrica, a fin de somer la dosis de radiación que recibió a nivel público, para que junto con un médico determinen el procedimiento a seguir.	1. Solicitar el servicio de evaluación dosimétrica mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Suministrar información técnica requerida por el técnico de la subsecretaría de control y aplicaciones nucleares (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.) 3. Recibir el informe técnico con el valor de dosis de radiación estimada	1. Formulario de solicitud de evaluación dosimétrica de radiación	Lunes a viernes de 0800 a 1700	El trámite no tiene costo	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Pacientes embarazadas o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes. Persona Natural Extranjera: Pacientes embarazadas o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueta Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 321 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edf. Cato Bwo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.ecuacursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.ecuacursosyenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
104	Análisis de espectrometría gamma o muestra	El trámite para realizar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares es el requerido por el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la reposición. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el mismo. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de servicio de análisis de espectrometría gamma/muestra 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	80,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueta Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 321 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edf. Cato Bwo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.ecuacursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.ecuacursosyenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	1	2	100%
105	Análisis de tritio en muestras acusas	El usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras, acusas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para que se determine cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas. El usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras acusas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para que en el análisis requerido se pueda determinar cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la reposición. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el mismo. 5. Recibir el informe de concentración del tritio.	1. Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras acusas 2. Factura de pago por el trámite respectivo	Lunes a viernes de 0800 a 1700	90,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocambor, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueta Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 321 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edf. Cato Bwo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.ecuacursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.ecuacursosyenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	0	5	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
106	Análisis de tritio en muestras biológicas	El análisis de tritio en muestras biológicas lo realiza, lo solicita el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, misma que permite determinar cuantitativamente el contenido de tritio en muestras biológicas entregadas.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la reposición. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el mismo. 5. Recibir el informe de concentración del tritio.	1. Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras biológicas 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	90,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocambor, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueta Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 321 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edf. Cato Bwo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.ecuacursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.ecuacursosyenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
107	Monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial	Los usuarios que requieran realizar monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o otros solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la reposición. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Coordinar monitoreo in situ. 5. Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo. 6. Recibir el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.	1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Mediante cotización	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Jurídica Pública: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 136-64 y Sueta Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 321 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edf. Cato Bwo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.ecuacursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.ecuacursosyenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

108	Otorgamiento de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento	<p>Servicio orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, mismo que tendrá una vigencia provisional de 120 días.</p> <p>Los beneficiarios del permiso provisional deberán presentar permisos naturales que dentro de los 120 días los actos administrativos previos favorables que determina el Art. 26 de la Ley de Minería, para obtener el permiso definitivo, con una vigencia de hasta 10 años, renovables por periodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.</p>	<p>Trámite orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, con una vigencia de hasta 10 años, renovables por periodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.</p>	<p>Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial</p> <p>Declaración Juramentada</p> <p>Identificación de planta de beneficio</p> <p>Registro Único de Contribuyentes</p> <p>Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes.</p> <p>2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.</p> <p>3. Inscribir en el Registro de Regulación y Control Minero.</p> <p>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	Personas Naturales	<p>Usarlos personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Natural Extranjera: No aplica</p> <p>Persona Jurídica Pública: No aplica</p> <p>Persona Jurídica Privada: No aplica</p>	<p>Coordinaciones Zonales</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 8); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Rio Piso</p> <p>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petroecuador. 2er Piso.</p> <p>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</p> <p>• Cañara: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma equina</p> <p>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas. Av. Simón Bolívar 22 de 2020</p>	<p>Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	<p>http://www.mineria.gub.ec/</p> <p>http://www.mineria.gub.ec/portal/</p> <p>http://www.mineria.gub.ec/portal/otorgamiento-de-permisos-para-realizar-labores-de-mineria-artesanal-y-de-sustento/</p>	N/A	0	82	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
109	Renovación de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado a la renovación del permiso definitivo para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, misma que tendrá una vigencia por igual periodo para el que fue otorgado.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes</p> <p>2) Recepción de solicitud</p> <p>3) Inscribir en el registro minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>Petición escrita al Ministerio Sectorial, antes del vencimiento del periodo para el que fue otorgado el permiso definitivo</p> <p>Informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero para la renovación del permiso definitivo</p> <p>Informe favorable del Ministerio del Ambiente para la renovación del permiso definitivo</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes</p> <p>2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo</p> <p>3. Inscribir en el Registro de Regulación y Control Minero</p> <p>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	360 horas	<p>Usarlos personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 134 de la misma Ley.</p> <p>Usarios entidades gubernamentales: No aplica</p> <p>Usarios entidades ONGS: No aplica</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 8); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Rio Piso</p> <p>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena. Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso</p> <p>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petroecuador. 2er Piso.</p> <p>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	1	9	100%
110	Otorgamiento de Concesiones de Minerías No Metálicas Hasta 300 Hectáreas Para Personas Jurídicas	<p>Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.</p>	<p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>2. Ingresar documentos habilitantes de manera física</p> <p>3. Recepción de la Resolución</p> <p>4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>Formulario emitido por el Sistema de Gestión Minera</p> <p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</p> <p>2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.</p> <p>3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</p> <p>4. Emisión de la Resolución.</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</p> <p>2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.</p> <p>3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</p> <p>4. Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	840 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 8); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Rio Piso</p> <p>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena. Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso</p> <p>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petroecuador. 2er Piso.</p> <p>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	<p>http://www.mineria.gub.ec/</p> <p>http://www.mineria.gub.ec/portal/</p> <p>http://www.mineria.gub.ec/portal/otorgamiento-de-concesiones-de-minerias-no-metalicasy-hasta-300-hectareas-para-personas-juridicas/</p>	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/egrima	0	22	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
111	Otorgamiento de Concesiones de Minerías No Metálicas Hasta 300 Hectáreas Para Personas Naturales	<p>Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.</p>	<p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>2. Ingresar documentos habilitantes de manera física</p> <p>3. Recepción de la Resolución</p> <p>4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>Formulario emitido por el Sistema de Gestión Minera</p> <p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</p> <p>2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.</p> <p>3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</p> <p>4. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías no Metálicas de hasta 300 Hectáreas Mineras, bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería</p>	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	840 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 8); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Rio Piso</p> <p>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena. Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso</p> <p>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petroecuador. 2er Piso.</p> <p>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	<p>http://www.mineria.gub.ec/</p> <p>http://www.mineria.gub.ec/portal/</p> <p>http://www.mineria.gub.ec/portal/otorgamiento-de-concesiones-de-minerias-no-metalicasy-hasta-300-hectareas-para-personas-naturales/</p>	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	

112	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Extranjeras	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de una zona que extienda su ubicación comprendida entre las 50 y las 500 hectáreas a las mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas de interés mineral, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Agrícola de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	De los catálogos básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suseta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esp. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura. Ito Piso + Tena: Oficina Zonal de Mineral. Pto. Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 8er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal (Zonas 4, 5 y 8). Cda. Los Ceibes Av. Del Bombero Km 6). Vía a la Costa - Edificio Graze - Petrococador - 1er Piso. + Neabamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 10) Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Pto 2, Oficina 205.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gob.ec/ http://181.211.37.232/admin/erp/prime	Sistema de Gestión Minera:	1	76	100%
113	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Extranjeras	Otorgar concesiones mineras, para minerales metálicos, bajo el Régimen de Mediana Minería o Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, en cumplimiento de la normativa vigente, a través de convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y plurianual, a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a remate público sobre áreas de concesiones catástrofes de aquellas que se hayan devuelto o revertido al Estado, con una vigencia de hasta 25 años, renovables por periodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Demostrar solvencia económica Documentación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	792 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suseta Teléfono: 3976000 http://www.recursosenergias.gob.ec/transparencia/	No	http://www.mineria.gob.ec/ http://181.211.37.232/admin/erp/prime	Sistema de Gestión Minera:	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
114	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Nacionales	Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, en convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y plurianual, a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a remate público sobre áreas de concesiones catástrofes o de	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Demostrar solvencia económica Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	792 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suseta Teléfono: 3976000 http://www.recursosenergias.gob.ec/transparencia/	No	http://www.mineria.gob.ec/ http://181.211.37.232/admin/erp/prime	Sistema de Gestión Minera:	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
115	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras	Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el de remate público sobre áreas de concesiones catástrofes o de	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Demostrar solvencia económica Poder general o especial de representación deberá ser presentada en sobre cerrado Comprobante de pago por Derecho de Trámite	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	3072 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suseta Teléfono: 3976000 http://www.recursosenergias.gob.ec/transparencia/	No	http://www.mineria.gob.ec/ http://181.211.37.232/admin/erp/prime	Sistema de Gestión Minera:	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

116	Obtorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Nacionales	Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto socio y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse al proceso de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el de remate público sobre áreas de concesiones adjudicadas o de aquellas que se	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de minería física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que se expresen su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Hojas económicas, minas que deberá ser presentada en sobre cerrado	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	1072 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesta Teléfono: 3976000 http://www.recursosenergiasb.ec/tramitacion/	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No		http://www.recursosenergiasb.ec/tramitacion/	0	70	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
117	Negociación del Contrato de Explotación Minera de Concesiones de Minería a Gran Escala	Responder la solicitud de suscripción y negociación del contrato para la explotación de concesiones mineras de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	1. Ingresar documentos habilitantes 2. Recepción de la Suscripción del Contrato de Explotación Minera 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud al Ministerio Sectorial, requiriendo el inicio de la negociación del contrato de explotación Minera. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Firma del contrato de explotación minera. 5. Recepción de las solicitudes sustentadas en las Subsecretarías en Planta Central. 6. Archivo en el expediente.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	504 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesta Teléfono: 3976000 http://www.recursosenergiasb.ec/tramitacion/	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
118	Obtorgamiento de Concesiones de Minerales No Metálica Para Personas Naturales	Trámite que permite el otorgamiento de concesiones mineras de calizas, arcillas, puzos, feldspato y cuarzo, destinadas única y exclusivamente a la elaboración de cemento o cerámica, para personas naturales.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial 2. Copia de los títulos profesionales 3. Escritura pública que acredite la designación de procurador común 4. Copia actualizada del RUC 5. Declaración juramentada 6. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	880 horas	Personas Naturales Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9). Calle Chibogo José Ignacio Chica y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura - Rocío • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ix. Consejo de la Judicatura, Bar Piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Cellos Av. Del Bombero Km 61/5 Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroc Ecuador, Bar Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
119	Obtorgamiento de Concesiones de Minerales No Metálicas Para Personas Jurídicas	Servicio orientado al otorgamiento de concesiones mineras de calizas, arcillas, puzos, feldspato y cuarzo, destinadas única y exclusivamente a la elaboración de cemento o cerámica, para persona jurídicas.	Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial Nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente Copia certificada de la escritura pública de constitución Copia de los títulos profesionales Copia actualizada del RUC Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo Escritura pública que acredite la designación de procurador común	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial 2. Copia de los títulos profesionales 3. Escritura pública que acredite la designación de procurador común 4. Copia actualizada del RUC 5. Copia actualizada del RUC. 6. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo. 7. Infraestructura pública que acredite la designación de procurador común.	Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	880 horas	Personas Naturales Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9). Calle Chibogo José Ignacio Chica y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura - Rocío • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ix. Consejo de la Judicatura, Bar Piso. • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Cellos Av. Del Bombero Km 61/5 Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroc Ecuador, Bar Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

126	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a las Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que no son titulares de concesiones mineras, se dedican a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercializan y/o exportan sustancias mineras metálicas o exportan las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una Institución Financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo Escritura pública de constitución de compañía Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente Domiciliación de la persona jurídica extranjera	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en los Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 6. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	6,5 remuneraciones básicas unificadas	320 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito Píajo • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61 Vía a la Costa-Edificio Grace - Petroecoador. Ier Píajo. • Ribamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gub.ve http://www.mineria.gub.ve/portal http://www.mineria.gub.ve/portal/contenidos http://www.mineria.gub.ve/portal/contenidos/contenidos	Sistema de Gestión Minera: http://81.211.37.232/ADMINISTRATIVO	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
127	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a las Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas	Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión suyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, en convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y plurianual, a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Formulario de solicitud Ingresado a través del Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario nacional Comprobante de pago de derecho correspondiente	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Cinco salarios básicos unificados	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito Píajo • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61 Vía a la Costa-Edificio Grace - Petroecoador. Ier Píajo. • Ribamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gub.ve http://www.mineria.gub.ve/portal http://www.mineria.gub.ve/portal/contenidos http://www.mineria.gub.ve/portal/contenidos/contenidos	1	4	100%	
128	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a las Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que no son titulares de concesiones mineras, se dedican a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercializan y/o exportan sustancias mineras metálicas o exportan las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física 3) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una Institución Financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 6. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	6,5 Remuneraciones básicas unificadas	480 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito Píajo • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61 Vía a la Costa-Edificio Grace - Petroecoador. Ier Píajo. • Ribamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
129	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a las Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que no son titulares de concesiones mineras, se dedican a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercializan y/o exportan sustancias mineras metálicas o exportan las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una Institución Financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo Escritura pública de constitución de compañía Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente Domiciliación de la persona jurídica extranjera	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en los Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 6. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	6,5 remuneraciones básicas unificadas	320 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suesia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito Píajo • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61 Vía a la Costa-Edificio Grace - Petroecoador. Ier Píajo. • Ribamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	N/A	0	5	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	

130	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales No Metálicas Para Personas Naturales	Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas obtenga la autorización para aprovar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y estén sujeta a un plan de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	460 horas	Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias Minerales no Metálicas.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Sueca Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Chibiso José Ignacio Chica y Sánchez y Churruarín esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura. • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ix. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Colinos Av. Del Bombero Km 69 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petreocador. 3er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y República del Salvador N36-64 y Sueca Teléfono: 3976000	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	1	1	100%
131	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales No Metálicas Para Personas Jurídicas	Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas obtenga la autorización para aprovar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y estén sujeta a un plan de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo Escritura pública de constitución de compañía Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	460 horas	Personas jurídicas nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias Minerales no Metálicas.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Sueca Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Chibiso José Ignacio Chica y Sánchez y Churruarín esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura. • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ix. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Colinos Av. Del Bombero Km 69 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petreocador. 3er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y República del Salvador N36-64 y Sueca Teléfono: 3976000	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
132	Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Públicas	Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y estén sujeta a un plan de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud presentada al Ministerio Sectorial Justificación desistida de la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación y/o legal.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	400 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Jurídica Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Contratos del Estado II	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Sueca Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Chibiso José Ignacio Chica y Sánchez y Churruarín esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura. • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ix. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Colinos Av. Del Bombero Km 69 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petreocador. 3er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y República del Salvador N36-64 y Sueca Teléfono: 3976000	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	4	31	100%
133	Acumulación de Áreas Mineras	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes en un mismo predio, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y nacional de los recursos minerales existentes en ellas.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	S/A	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Sueca Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Chibiso José Ignacio Chica y Sánchez y Churruarín esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura. • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ix. Consejo de la Judicatura, 3er piso	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
134	División Material de una Concesión Minera	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes en un mismo predio, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y nacional de los recursos minerales existentes en ellas.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	S/A	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Sueca Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Chibiso José Ignacio Chica y Sánchez y Churruarín esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura. • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ix. Consejo de la Judicatura, 3er piso	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
135	Calificación Bajo el Régimen Especial de Población Minera	Trámite orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Población Minera de una concesión minera diferente de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial 2. Certificado de aprobación de los programas especiales 3. Concurrencia y aprobación de los programas de capacitación	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	S/A	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Sueca Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Chibiso José Ignacio Chica y Sánchez y Churruarín esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura. • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ix. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Colinos Av. Del Bombero Km 69 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petreocador. 3er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y República del Salvador N36-64 y Sueca Teléfono: 3976000	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	1	29	100%

136	Cesión y Transferencia de Derechos Mineros	Trámite orientado para aprobar la cesión y transferencia de derechos mineros vigentes susceptibles, sobre los cuales el titular tiene un derecho personal, que es transferible, y que no cuenta con una prohibición expresa dentro del ordenamiento jurídico.	1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2. Ingresar documentos habilitantes de Minería Física. 3. Recepción de la Resolución. 4. Inscripción en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minera. 2. Declaración Juramentada. 3. Certificado contenido por el Registro Minero. 4. Certificado de cumplimiento de las obligaciones mineras tributarias. 5. Autorización expresa de la mayoría de los socios y/o la declaración juramentada. 6. Copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sueda Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chufentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito pajo • Tena: Oficina Zonal de Minera Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61/1 Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroecuador, Ier Piso. • Babamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Píezes	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mineria.gob.ec http://www.mineria.gob.ec	Sistema de Gestión Minera: http://81.211.37.232/admistrerprime	5	90	100%
137	Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos Mineros	Trámite orientado para que el Ministerio Sectorial autorice expresamente la suscripción de un contrato por el cual se plasma el consentimiento expreso de la obligación bilateral contenida entre Cedente y Cesionario con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una obligación sobre la base de un derecho minero previamente otorgado, conforme lo establecido en la Ley de Minería y demás normativa aplicable.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscripción en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución. 5. Recepción de las solicitudes sustentadas en las Subsecretarías en Plena Central. 6. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	136 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sueda Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chufentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito pajo • Tena: Oficina Zonal de Minera Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61/1 Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroecuador, Ier Piso. • Babamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Píezes	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
138	Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Mineros	Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscripción en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud de ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito 2. Declaración Juramentada 3. Solicitud de inscripción en el Registro Minero	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	280 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sueda Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chufentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito pajo • Tena: Oficina Zonal de Minera Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61/1 Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroecuador, Ier Piso. • Babamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Píezes	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
139	Renuncia de Derechos Mineros permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Líneas Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización	Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1. Ingresar documentos habilitantes 2. Recepción de la Resolución 3. Inscripción en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Título de la concesión o del permiso 2. Declaración Juramentada 3. Certificado contenido por el Registro Minero, del cual se suspende la vigencia del título de la concesión 4. Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental 5. Determinación del número de hectáreas mineras materia de la renuncia	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	600 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sueda Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chufentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito pajo • Tena: Oficina Zonal de Minera Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61/1 Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroecuador, Ier Piso. • Babamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Píezes	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	N/A	N/A	0	6	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

140	Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública	Atender la solicitud de reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública vigentes, en cumplimiento de la normativa legal vigente mativa legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1.- Título de la concesión o del permiso 2.- Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías 3.- Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se suspenda la vigencia del título de la concesión. 4.- Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental respecto del área materia de la reducción. 5.- Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción. 6.- Determinación de coordenadas UTM que conforman el nuevo polígono de concesión minera reducida	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	Permisos Naturales Ecuadorianos: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública Permisos Naturales Extranjeros: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública B	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N 136-64 y Sueta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 3) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cabañero eqq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minera Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora. Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal (Zonas 4, 5 y 8): Cita: Los Ceibos Av. Del Banderero sin en Vía a la Costa - Edificio Grace - Pettoecuador, 1er Piso. • Babamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y Guardia Moreno (Eq. 1) - Edificio Costas, Pta 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Estapa	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	16	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
-----	--	---	--	--	--	----------------------------------	----------	-----------	---	---	---	--	----	-----	-----	---	----	--

141	Cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de Concesiones Mineras de Mediana Minería y Gran Minería	Atender la solicitud de cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de concesiones mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1.- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial	1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	656 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suetta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Rio Piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61/5 Via a la Costa - Edificio Grace - Petroecuador, 1er Piso. • Babamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Páez	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
142	Cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Exploración, de Concesiones Mineras de Mediana Minería y Gran Minería	Atender la solicitud de cambio de Fase de Evaluación Inicial a Exploración, de concesiones mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1.- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	656 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suetta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Rio Piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61/5 Via a la Costa - Edificio Grace - Petroecuador, 1er Piso. • Babamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Páez	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
143	Ampliación de Evaluación Económica del Yacimiento de Concesiones Mineras de Mediana y Gran Minería	Atención a la solicitud de extensión de evaluación económica del yacimiento, de concesiones mineras de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Solicitud al Ministerio Sectorial para la extensión del periodo de evaluación económica del yacimiento. 2.- Pago de patente anual de conservación	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Gratuito	656 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suetta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Rio Piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61/5 Via a la Costa - Edificio Grace - Petroecuador, 1er Piso. • Babamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Páez	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
144	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Mediante el proceso de Concesionamiento Directo	Trámite para el otorgamiento de concesiones mineras, que conforme al artículo 31 de la Ley de Minería, efectúa el Estado por intermedio del Ministerio Sectorial, respecto de áreas de las que dispone, mediante delegación a empresas estatales emisoras o sus subsidiarias, compañías de economía mixta o a concesionarios en las que éstas tengan participación mayoritaria, para la cual el Estado deberá observar el principio de transparencia en la adjudicación, aplicando las normas constitucionales así como la aplicación del derecho preferente de la Empresa Nacional Minera para solicitar al Ministerio Sectorial la concesión de cualquier área nueva libre conforme a la certificación que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control Minero.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	3) Formulario de solicitud ingresado a través del Sistema de Gestión Minera 2) Declaración juramentada. 3) Domicilio legal en territorio nacional. 4) Comprobante de pago de derecho correspondiente	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Cinco dólares básicos unificados	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suetta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Rio Piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61/5 Via a la Costa - Edificio Grace - Petroecuador, 1er Piso. • Babamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Páez	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mineria.gob.ec	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/erp/prime	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

145	Autorización para construcción de ductos secundarios de hidrocarburos.	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios en las solicitudes que los usuarios ingresan para la construcción de ductos secundarios.	Para el presente trámite el usuario debe realizar el siguiente procedimiento: 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando construcción. Alcance general del proyecto. Alcance técnico del proyecto. Estudio de impacto ambiental. Licencia ambiental. Presupuesto detallado por actividad. Comprobante de pago a la ARH.	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3.- Elaborar informe técnico. 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00h.	\$100,00 + IVA por kilómetro.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado ecuatoriano.	Marzo	Av. República del Salvador N36 64 y Suetta. Teléfono: (033) 33976000 Av. Albalana E8 86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García Teléfono: (093) 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/whatsapp/	Ventallita	no	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
146	Acumulación de Áreas de Régimen de Minería Artesanal Para la Modificación a Régimen de Pequeña Minería	Los titulares de dos o más permisos vigentes para realizar labores de minería artesanal y de sustento, contiguos y que corresponden a un mismo tipo de mineral, opten de manera libre y voluntaria al ingreso a un régimen de minería artesanal, para obtener un solo derecho sobre el área resultante, bajo la modalidad de régimen de pequeña minería.	1.- Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minería. 2.- Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3.- Recepción de la Resolución. 4.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minería. 2.- Declaración Juramentada. 3.- Comprobante de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Certificado conferido por el Registro Minero del cual se desprenda la vigencia del permiso de minería artesanal. 5.- Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes - Ministerio del Ambiente. 6.- Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes - Secretaría del Agua. 3.- Certificado del cual se desprenda la vigencia del título	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00h	Gratuito	460 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras, mixtas, privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito- Av. República del Salvador N36 64 y Suetta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Chigupo José Ignacio Chica y Sánchez y Chifentes esp. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito pajo • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, Ito pajo • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Celeros Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroecuador, Ito pajo. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Pasco Centro Sur, Residencia del	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/registro-minero/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/registro-minero/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/registro-minero/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/registro-minero/	Sistema de Gestión Minería: http://181.211.37.232/admin/epirpne	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
147	Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales	El titular de un permiso vigente para realizar labores de minería artesanal y de sustento opte de manera libre y voluntaria por la modificación de su régimen de minería artesanal a régimen de pequeña minería.	1.- Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minería. 2.- Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3.- Recepción de la Resolución. 4.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minería. 2.- Declaración Juramentada. 3.- Comprobante de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Certificado conferido por el Registro Minero del cual se desprenda la vigencia del permiso de minería artesanal. 5.- Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes - Ministerio del Ambiente. 6.- Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes - Secretaría del Agua	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00h	Gratuito	280 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Contratares del Estado	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Salvador N36 64 y Suetta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Chigupo José Ignacio Chica y Sánchez y Chifentes esp. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito pajo • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, Ito pajo • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Celeros Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroecuador, Ito pajo. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/registro-minero/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/registro-minero/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/registro-minero/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/registro-minero/	Sistema de Gestión Minería: http://181.211.37.232/admin/epirpne	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
148	Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales	Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la licencia y/o de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minería. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud en el formulario generado por el Sistema de Gestión Minería Ejecución del área solicitada a escala 1:50.000 Copia certificada del contrato de ejecución de la obra para la cual se requiere el libre aprovechamiento	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00h	Gratuito	460 horas	Usuarios entidades gubernamentales, Contratistas del Estado que requieren una autorización temporal de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas y que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Salvador N36 64 y Suetta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Chigupo José Ignacio Chica y Sánchez y Chifentes esp. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito pajo • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, Ito pajo • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Celeros Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroecuador, Ito pajo. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/registro-minero/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/registro-minero/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/registro-minero/ http://www.gub.ingecotec.com.ec/registro-minero/registro-minero/	Sistema de Gestión Minería: http://181.211.37.232/admin/epirpne	15	76	100%

149	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos dentro del Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida de 1 hasta 300 hectáreas mineras, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de petición.	3) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 4) Ingresar documentos habilitantes de minería física. 5) Recepción de la Resolución. 6) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 7) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador. Declaración juramentada otorgada ante Notario Público. Comprobante de pago por Derecho de Trámite Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal Acto administrativo que respalda la propiedad jurídica	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Dos salarios básicos unificados	208 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito- Av. República del Salvador N36-64 y Suetta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales - Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito Piso - Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso - Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petroc Ecuador- Ier Piso. - Babamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Pto 2, Oficina 204 - Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mineria.gob.ec/portal http://www.mineria.gob.ec/portal	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/epyme	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
150	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Naturales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas de interés mineral, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.	3) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 4) Ingresar documentos habilitantes de minería física. 5) Recepción de la Resolución. 6) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 7) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su computa o copia certificada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Dos salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito- Av. República del Salvador N36-64 y Suetta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales - Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito Piso - Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso - Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petroc Ecuador- Ier Piso. - Babamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Pto 2, Oficina 204 - Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mineria.gob.ec/portal http://www.mineria.gob.ec/portal	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/epyme	1	5	100%
151	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Extranjeras	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Extranjeras	3) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 4) Ingresar documentos habilitantes de minería física. 5) Recepción de la Resolución. 6) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 7) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Dos salarios básicos unificados	208 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito- Av. República del Salvador N36-64 y Suetta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales - Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito Piso - Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso - Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petroc Ecuador- Ier Piso. - Babamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Pto 2, Oficina 204 - Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mineria.gob.ec/portal http://www.mineria.gob.ec/portal	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/epyme	1	5	100%
152	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Nacionales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas de interés mineral, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.	3) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 4) Ingresar documentos habilitantes de minería física. 5) Recepción de la Resolución. 6) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 7) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su computa o copia certificada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 0800 a 1700	Dos salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito- Av. República del Salvador N36-64 y Suetta Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales - Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito Piso - Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso - Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 61 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petroc Ecuador- Ier Piso. - Babamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Pto 2, Oficina 204 - Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mineria.gob.ec/portal http://www.mineria.gob.ec/portal	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/epyme	0	35	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

151	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Naturales	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador. Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera. Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal. Acto administrativo que aprobó la personalidad jurídica de la asociación, debidamente inscrito.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Dos salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador 13644 y Suecia Teléfono: 3979000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9). Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio SA. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Literari (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Celibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa - Edificio Graze - Petenecauder, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 32 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Pizarro	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	Si	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/errone	2	57	100%
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 31/8/2019 PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: MENSUAL UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL #): DIRECCION DE PROCESOS, SERVICIOS, CAUDAD Y GESTION DEL CAMBIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION DEL LITERAL #): ING. FAUSTO GUTIERREZ CORREO ELECTRONICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION: fausto.gutierrez@epm.gov.ec NUMERO TELEFONICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION: (02) 6197000 EXT. 1130																		

NOTA: En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indica en el ejemplo. Si la entidad dispone del PTC deberá realizar un enlace para que se dirija al mismo. Se recuerda a las entidades que las matrices (I, II) y (J) están directamente relacionadas, por lo que para el primer servicio, siempre deberá enlazarse a la matriz del literal (J) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales (I) y (II) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.